

A despacho para proveer el presente proceso **VENTAL DEL BIEN COMÚN** con informe que la demandada SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ya se encuentra notificada y a pesar de que contestó la demanda en tiempo no se opuso a la venta (01/12/2023). De igual manera se informa que el término de un año previsto en el artículo 121 del CGP vence el **9 de octubre de 2024 (sin prórroga)**. Se informa que durante los días **20 de diciembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024 no corrieron términos por vacancia judicial**. Santiago de Cali, 17 de enero de 2024.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
SECRETARIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Rad- 7600131030102022-00282-00

1. AGREGAR a los autos para que conste y se tenga en cuenta el escrito mediante el cual la demandada **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** a través de apoderada judicial y dentro del término legal contestó la demanda sin que presentara oposición a la venta.

2. RECONOCER personería a la abogada **MARÍA ALEJANDRA CAICEDO HURTADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.090.493.344 y tarjeta profesional No. 325747 del C. S. J., para actuar como apoderada judicial de la demandada **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, de conformidad a los términos del poder otorgado.

3. NOTIFICAR el presente auto por estado **electrónico** del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12201b784ed6264b6539324ff46cfe219d2c74753f05bfea844b3680d8c9d6bc**

Documento generado en 17/01/2024 12:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>